CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, Antonio c. Acosta, Director del Departamento de Contrataciones, que bajo mi responsabilidad autorizo la realización del acto de apertura de sobres del llamado Licitación Publica Nacional Nº 02/2021 "Adquisición de Vehiculos con ID Nº 393.232, en base a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/2021 " POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, manifiesto que:

RAZONES TECNICAS: El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5.361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2.014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.
Que, en el presente periodo se realizo subasta publica de mas de 20 vehículos de la institución, por lo que muchas oficinas quedaron prácticamente sin móvil para realizar sus tareas diarias, por lo tanto urge la adjudicación a fin de proveerles de esta herramienta de trabajo para llegar a realizar la asistencia a los beneficiarios y prestatarios de nuestros servicios institucionales en las sedes mas lejanas del interior del país. Es así que a modo de contar con la posibilidad de suplantar de manera urgente estos bienes. Realizamos este proceso

DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DERIVARIAN DE LA REALIZACIONDE UNA PRORROGA: El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), tiene mas de 80 Centros de Atención diseminados por todo el territorio nacional y considerando que estos bienes son importados y traerlos con lleva su tiempo de acuerdo a lo establecido en el PBC, por lo que es imperiosa la Evaluación de esta oferta en la brevedad posible a fin de que en caso que sea adjudicada, estos vehículos se encuentren operativos para las oficinas del interior en el menor tiempo posible, para proseguir con el fin principal de la institución el cual es conceder asistencia financiera, especialmente a los pequeños productores, además, se corre el riezgo de perder el Plan Financiero Institucional 2021, con la autorización respectiva del Equipo Económico Nacional según Nota EEN N.º 143.- con el que se cuenta para llevar acabo este proceso, considerando el poco tiempo que se cuenta para el cierre de los plazos procesales de los llamados y adjudicaciones, pudiendo acarrear a la institución serios daños. visto que la parte operativa de la institución deviene de los intereses que se cobran y perjuicio para los prestatarios al no poder darles los créditos en el momento oportuno de su cosecha.

La presente Declaración se ampara en lo dispuesto en el artículo 33 inciso d) de la Ley Nº 2051/03 y el artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021.

Asunción, 4 de octubre de 2021

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

ANTONIO C. ACOSTA
Director Departamento de Contratación del CAH